

**OFICIO CIRCULAR Nº 195**

**MAT.:** Complementa instrucciones sobre la asignación de número de identificación a naves marítimas.

**ANT.:** Oficio Circular Nº 160 del 15.03.2006

**VALPARAISO, 30.03.2006**

**DE: SUBDIRECTOR TECNICO**

**A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS**

---

Mediante Oficio Circular Nº 160 del 15.03.2006, se estableció un procedimiento para la asignación de un número de identificación a las naves marítimas, que se aplicará como plan piloto en los puertos de Valparaíso y San Antonio.

Al respecto, se complementa dicho Oficio con las siguientes instrucciones:

1. Para acceder a la consulta del **Tipo de Selección de Aforo**, los despachadores de aduana deberán ingresar a la página web de Aduanas, Tramitación en Línea, Declaración de Ingreso, Tramitación DIN, Consultas, Estado Situación Selección de Aforo. Para estos efectos, se deberá utilizar la clave otorgada al Agente de Aduanas para tramitar las Declaraciones de Ingreso.
2. Para imprimir el resultado de la consulta del tipo de selección de aforo, se deberá presionar la opción "Imprimir", de la columna "Papeleta de Impresión" de esa misma página.
3. Una vez impresa, en la papeleta se deberá consignar el nombre y firma del Agente de Aduanas, de su Apoderado Especial o del auxiliar de la Agencia habilitado para efectuar el despacho de las mercancías.
4. Para el retiro de las mercancías, los despachadores deberán presentarse directamente ante el recinto de depósito aduanero. Cabe hacer presente que, aún cuando el "Tipo de Revisión" determinada por el sistema computacional señale "Sin Aforo", igualmente la declaración podría estar sujeta a dicha operación, en caso que hubiere sido seleccionada en el análisis del manifiesto efectuado por la Aduana correspondiente.

No obstante lo anterior y lo señalado en el numeral 4.4 del Oficio Circular Nº 160, durante esta primera etapa y hasta que se indique lo contrario, las Aduanas de Valparaíso y San Antonio deberán continuar operando de acuerdo al Oficio Circular Nº 285 del 17.11.2004, cuando sea requerido por el Agente de Aduanas.

5. En el evento que al momento de confeccionar una Declaración de Ingreso anticipada, en la aplicación **Manifestación Naviera** no figure la nave que transporta las mercancías, se podrá tramitar la declaración señalando como "Número del Manifiesto" el nombre de la nave. En estos casos, el despachador deberá tramitar una aclaración electrónica, (sin denuncia) informando el número del manifiesto, una vez que la nave

sea incorporada a la aplicación y en todo caso, **antes de la recepción oficial de la nave.**

Se modifica en este sentido el numeral 2.3 del Oficio Circular N° 160/15.03.06, haciendo presente que la tramitación de estas declaraciones sin indicar el número de manifiesto, deben corresponder sólo a casos excepcionales en que la información no esté disponible.

Saluda atentamente a ustedes,

**VICTOR VALENZUELA MILLAN**  
**SUBDIRECTOR TECNICO**

VVM/GFA/EVO/MRS/PSS  
Archvo: Ingreso, numeración de naves-4A  
Cc: Aduanas Arica a Punta Arenas  
Unidades control Zonas Primarias  
Subdirecciones, Deptos y Subdeptos DNA  
Cámara Aduanera, ANAGENA  
Cámara Marítima de Chile  
Asonaves  
Correlativo: